



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01299
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y requiere curador

En atención a las solicitudes que se incorporaron al expediente digital y aportada prueba de la comunicación al curador designado RAUL ALBERTO ACEVEDO BOLIVAR, al correo electrónico: acevedobolivar@gmail.com, el Juzgado

RESUELVE

Requerir al abogado RAUL ALBERTO ACEVEDO BOLIVAR para que se sirva comparecer al Despacho a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de Curador Ad Litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Conmíñese a la parte demandante para que gestione este requerimiento, todo ello dentro de los principios de colaboración e impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20fbd457c1e4c1bc20616885b7162b979fa29e774868028f36580b94e670c75b

Documento generado en 04/08/2021 03:47:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>